



Firmado el V Convenio General del Sector de la Construcción

Madrid, 20 de Enero de 2012

Durante los últimos meses, desde Octubre de 2011, la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN y las federaciones sindicales FECOMA-CCOO y MCA-UGT hemos estado negociando el V Convenio General del Sector de la Construcción, alcanzándose en el día de hoy un acuerdo positivo para el sector y la economía española.

Aspectos sustantivos

El nuevo convenio se ha definido con un **doble alcance temporal**. Ello supone ventajas relevantes: en el primer período -con duración de un año- se establecen, además del contenido habitual y general del convenio, la política salarial y las materias con ellas relacionadas; en el segundo período -por 5 años- quedan incluidos conceptos estructurales que constituyen las líneas determinantes del convenio: la estructura de la negociación colectiva, las normas de concurrencia y reserva de materias, el contrato fijo de obra, la cláusula de subrogación, la jubilación obligatoria, la cláusula de inaplicación y algunas disposiciones relativas a cuestiones de igualdad de oportunidades y no discriminación.

En este sentido cabe destacar que la **estructura de la negociación colectiva** descansa sobre el convenio sectorial estatal, dotado de eficacia normativa general, definiendo su papel como convenio rector y director de las relaciones laborales y vertebrador del sector de la construcción, protegiendo la unidad de mercado y la homogeneización de condiciones laborales.

En segundo lugar, se incluye una cláusula de inaplicación en sentido amplio que, sin perjuicio de las causas que con carácter genérico establece el Estatuto de los Trabajadores concreta y objetiva el descuelgue de las condiciones de trabajo ya mencionadas. Esta cláusula reduce la incertidumbre y aporta seguridad jurídica a las empresas y trabajadores, todo ello con el objetivo del mantenimiento del empleo en las empresas.

Aspectos económicos

Por lo que se refiere a la dimensión económica de vigencia anual se ha avanzado en los siguientes aspectos:

- Se ha adaptado a la situación económica actual el acuerdo de 2010, en virtud del cual se procede a la actualización de las tablas salariales de 2011 con efectos 1 de enero de 2012 con un 1%.
- Sin incrementar las tablas de 2012, se mantiene la cláusula de revisión salarial, aplicable a finales del presente año, de la inflación real observada durante el mismo menos 2 puntos, de manera que hasta ese porcentaje no se aplicará sistema de revisión.

Conclusiones

Haciendo los agentes sociales del sector de la construcción una importante labor de responsabilidad ante la profunda crisis que atraviesa, se ha materializado un Convenio cuyo fin primordial es dar certeza, seguridad jurídica y homogeneidad a las condiciones laborales del sector, y sentar las bases para que pueda recuperar sus cotas de empleo y de actividad económica en un plazo razonable.

En este sentido se hace un importante esfuerzo en moderación salarial, se estructura el sector de una manera homogénea y se dota a las empresas de flexibilidad para poder adaptarse a las nuevas circunstancias que estamos viviendo.

Siguiendo la opinión de dejar a los agentes sociales de cada sector organizarse como consideren, se consolida la estructura del sector a través del Convenio General respetando los ámbitos de negociación inferiores, y especialmente al provincial, asegurando un soporte homogéneo a las pequeñas y medianas empresas.

Por último los agentes sociales que han llegado a este acuerdo quieren manifestar su compromiso de impulsar el sector para conseguir que éste vuelva a tener la fuerza que ha tenido en pasados ejercicios, transmitiendo en todo caso que de la crisis económica de España no se puede salir sin el sector de la construcción, por su impulso a la actividad económica, por su capacidad para crear empleo, y por su efecto arrastre sobre otros sectores industriales.